REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400305020180048700

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por el Superior, en auto fecha 25 de febrero de 2022 (fl. 125 al 129 C. 1), por medio del cual revocó el auto de fecha 28 de junio de 2021.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a este proveído, lleve a cabo la notificación de la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. de hoy secretario del proceso, a las 8:00 a.m.